



OFICIO N° 111671
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.45°/373

VALPARAÍSO, 07 de julio de 2025

El Diputado señor JORGE BRITO HASBÚN ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva evaluar si las declaraciones del diputado y presidente del Partido Nacional Libertario, señor Johannes Kaiser, quien justifica un golpe de Estado y sus consecuencias, constituyen infracción a los principios democráticos y de derechos humanos, y determine si corresponde iniciar un procedimiento sancionatorio que pueda derivar en la eventual disolución del partido conforme a la normativa vigente u otras sanciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO
ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 9AAD0D8C882DBE06



REF: Solicita oficio al **Servicio Electoral de Chile** para que, en virtud de lo dispuesto en la **Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos**, evalúe si las declaraciones del diputado y presidente del **Partido Nacional Libertario, Johannes Kaiser**, quien justifica un golpe de Estado y sus consecuencias, **constituyen infracción a los principios democráticos y de derechos humanos, y determine si corresponde iniciar un procedimiento sancionatorio que pueda derivar en la eventual disolución del partido conforme a la normativa vigente u otras sanciones.**

PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.

DE: H.D. Jorge Brito Hasbún.

Jorge Brito Hasbún, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar al **Servicio Electoral de Chile** con el fin de que se pronuncie respecto de lo que se indica a continuación:

Durante el actual periodo de precampaña presidencial, el **diputado y candidato Johannes Kaiser**, y además **actual Presidente del Partido Nacional Libertario**, ha realizado declaraciones públicas que han generado amplia preocupación en la ciudadanía y en quienes respaldamos a la defensa de los derechos humanos y la democracia. En particular, en una entrevista reciente, al ser consultado por su respaldo al **golpe de Estado de 1973**, el parlamentario manifestó no solo su aprobación al mismo, sino que, ante la pregunta de si repetiría dicha acción “con todas sus consecuencias y muertes”, respondió de forma afirmativa: **“sin duda”**.

Estas declaraciones no son aisladas, sino que forman parte de un patrón de discursos que **relativizan y justifican graves violaciones a los derechos humanos** ocurridas durante la dictadura cívico-militar, hechos que han sido formalmente reconocidos por el Estado de Chile a través de diversas comisiones y tratados internacionales ratificados por el país. **La reiteración de este tipo de mensajes por parte de quien lidera un partido político legalmente constituido, y además ejerce un importante cargo de representación dentro del parlamento, resulta incompatible con los principios democráticos consagrados en el ordenamiento jurídico nacional.**

En particular, el **artículo 1° de la Ley N.º 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos**, establece expresamente que:



“Los partidos políticos deberán contribuir al fortalecimiento de la democracia y al respeto, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.”

Frente a estos antecedentes, **se solicita oficial al Servicio Electoral de Chile** para que, en el marco de sus competencias, **evalúe formalmente si las declaraciones realizadas por el presidente del Partido Nacional Libertario constituyen una infracción a los principios fundamentales exigidos para el funcionamiento de los partidos políticos**. Asimismo, se solicita que informe si existen procedimientos sancionatorios vigentes o la posibilidad de **iniciar un procedimiento que eventualmente derive en la disolución del partido político o la aplicación de otras sanciones**, conforme a lo establecido en la ley y los principios de un sistema democrático que garantice la convivencia en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos.

En atención a la gravedad de las declaraciones emitidas, resulta esencial que los órganos del Estado actúen con firmeza para resguardar los principios democráticos y prevenir cualquier forma de validación pública de hechos que atentaron y no deben volver a atentar contra la dignidad humana y el Estado de Derecho.

Esperando una pronta respuesta y acciones en conformidad con la legislación vigente, le saluda atentamente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

JORGE BRITO HASBÚN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 7



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

